



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Cultura, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2016. (2016061245)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2016, de 13 de mayo, por el que se convocan los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2016 (DOE núm. 98, de 24 de mayo), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta del Jurado, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder los premios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución por un importe total máximo de 22.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.06.272B.642.00, Proyecto 200217003000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, con el siguiente desglose:

Modalidad A: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) y un ordenador portátil cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados. El ordenador portátil es de uso personal para cada bibliotecario o responsable del programa galardonado.

Modalidad B: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) y un proyector cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad C: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio para la institución y un ordenador portátil cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido) para el responsable del programa.

Modalidad D: Una dotación económica de 8.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades relacionadas con el objeto del proyecto para ocho bibliotecas premiadas.

Segundo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de agosto de 2016.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

**ANEXO****MODALIDAD A): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN 2015.**

| PREMIADO | LOCALIDAD |
|---|----------------------|
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FRANCISCO DE PEÑARANDA" DE BARCARROTA | BARCARROTA (BADAJOZ) |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARTURO GAZUL" DE LLERENA | LLERENA (BADAJOZ) |

MODALIDAD B): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES EN 2015.

| PREMIADO | LOCALIDAD |
|---|-------------------|
| C.E.I.P. "MÁXIMILIANO MACÍAS" DE MÉRIDA | MÉRIDA (BADAJOZ) |
| C.E.P.A. "MAESTRO MARTÍN CISNEROS" DE CÁCERES | CÁCERES (CÁCERES) |

MODALIDAD C): MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.

| PREMIADO | LOCALIDAD |
|--|--------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL ZARAGATA DE MIAJADAS | MIAJADAS (CÁCERES) |

MODALIDAD D): MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A DESARROLLAR EN 2016.

| PREMIADO | LOCALIDAD | CUANTÍA |
|--|-------------------------------|--------------|
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO" DE CAMPANARIO | CAMPANARIO (BADAJOZ) | 1.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ | ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES) | 1.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOBÓN | LOBÓN (BADAJOZ) | 1.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALDELACALZADA | VALDELACALZADA (BADAJOZ) | 1.000 EUROS. |
| AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE BERROCALEJO | BERROCALEJO (CÁCERES) | 1.000 EUROS. |
| AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA | NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ) | 1.000 EUROS. |
| AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE BELVÍS DE MONROY | BELVÍS DE MONROY (CÁCERES) | 1.000 EUROS. |
| AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE TÁLIGA | TÁLIGA (BADAJOZ) | 1.000 EUROS |